



Bogotá D.C., viernes 14 de octubre de 2022

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Redes sociales

Twitter: @CD\_314

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120121272 del 12 de octubre de 2022 - SDQS 3672772022 – Intervención Calle 68 entre Carrera 1 y Transversal 1 Este.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) identificó y revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 02 –CHAPINERO // UPZ: PARDO RUBIO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
2001417	CL 68	TV 1 E	KR 1	IN	CIV se encuentra reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero - Contrato FDLCH-159-2022

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado a la fecha, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, dentro del Contrato FDLCH-159-2022. (Figura 1).

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas o con pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa, no es posible tenerlos en cuenta para la priorización establecida por la UAERMV.



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (14-octubre-2022)

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Chapinero, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Chapinero – Carrera 13 No. 54 - 74 (Rad 20221120121272)

<b>Documento 20221200095911 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	<b>Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial (E) SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co</b>	<b>Fecha firma: 14-10-2022 17:37:17</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co</b>	



UNIDAD DE  
MANTENIMIENTO VIAL



Radicado: **20221200095911**

Fecha: 14-10-2022

Pág. 3 de 3



6ed8ef8102be52cd32315391c3bbb344f718b668a368fa926f56350cc0762af3

Código de Verificación CV: 55db9 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

